



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 18 de Julio del 2006.

P.O. N° 85

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** al C. Eduardo Aldape Hernández, del Poblado "EL MOQUETITO" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 86/2006. (2ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. LIX-537**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar, a título gratuito, a favor del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, un bien inmueble propiedad estatal con una superficie total de 23,131.89 metros cuadrados, para la construcción de un Centro de Esparcimiento Familiar..... 2

**DECRETO No. LIX-538**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para enajenar 139 unidades automotrices de su propiedad en pública subasta, los cuales son considerados inservibles..... 3

**PUNTO DE ACUERDO No. LIX-108**, mediante el cual se aceptan las renunciaciones presentadas por los CC. Ingeniero Raúl González y González, Licenciado César José Pérez Peña, Doctor Carlos Francisco Vogel González y Doctor Sergio Alberto Flores Leal, al cargo de Consejeros Electorales del Estado..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL****PODER EJECUTIVO  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 30****EDICTO****C. EDUARDO ALDAPE HERNANDEZ.****Con domicilio desconocido**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el dieciséis de mayo del dos mil seis, dentro de los autos del juicio agrario **86/2006**, promovido por **MA. RAFAELA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, del poblado "**EL MOQUETITO**", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en contra de **EDUARDO ALDAPE HERNANDEZ**, de quien se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de Mayo del 2006.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (2a. Publicación).

**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LIX-537**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR, A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD ESTATAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL 23,131.89 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, un bien inmueble propiedad estatal, con una superficie total de 23,131.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 128.00 metros, con talud; al Sur, en 21.75 metros, 54.30 metros, y en 53.00 metros, en línea quebrada, con propiedad privada; al Este, en 167.20 metros y en 58.30 metros, con Libramiento Manuel Cavazos Lerma; y, al Oeste, en 80.70 metros, 115.90 metros y en 26.30 metros, con Propiedad del Ayuntamiento, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio son: Sección 1, Número 1725, Legajo 2-035, de fecha 12 de marzo de 2004, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO.** El inmueble objeto de la donación será utilizado para construir en él un Centro de Esparcimiento Familiar dependiente del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.** Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.** El inmueble objeto de la presente donación será revertido a la Hacienda Pública Estatal, si en un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el donatario no da inicio a la construcción de los proyectos para los que se otorga la donación de mérito o se destina para un fin distinto al autorizado.

**ARTICULO QUINTO.** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JAIME ALBERTO GUADALUPE SEGUY CADENA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LIX-538**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA ENAJENAR 139 UNIDADES AUTOMOTRICES DE SU PROPIEDAD EN PUBLICA SUBASTA, LOS CUALES SON CONSIDERADOS INSERVIBLES.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a enajenar en pública subasta en un solo lote las 139 unidades automotrices adjudicadas al fisco municipal y consideradas como inútiles, aplicando supletoriamente lo dispuesto en el último párrafo del artículo 700 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los bienes muebles a que se refiere el artículo anterior, son los que a continuación se transcriben:

BOLETA	FECHA	VEHICULO	PLACAS	COLOR	MOTIVO
11225	27-Jun-01	DATSUN SEDAN	WZB5596	VERDE	COLISION
11389	20-Ago-00	CAVALIER	WXN4913	NEGRO	COLISION
11419	30-Ago-00	CAMIONETA FORD	VW76240	BLANCO	COLISION
11499	3-Oct-00	MICROBUS	S/P	BLANCO	ABANDONO
11525	18-Jul-01	FORD MERCURY	S/P	GRIS	COLISION
11660	18-Jul-01	FORD THUNDERBIRD	5WE165	BLANCO	OP. CHATARRA
11791	4-Ago-01	V.W	WKB4006	BLANCO	CHATARRA
11807	26-Jul-01	CONTOUR FORD	S/P	BLANCO	COLISION
11926	1-Ago-01	FIESTA FORD	S/P	BLANCO	
11960	11-Ago-01	GRAND MARQUIS FORD	TPF6583	NEGRO	COLISION
11982	15-Ago-01	ESTACAS NISSAN	VX17806	BLANCO	
12116	6-Mar-01	PICK UP FORD	VW59959	BLANCO	ABANDONO
12192	2-Sep-01	CHEVROLET CAVALIER	879TJX2	GRIS	COLISION
12217	18-Abr-01	COMBI ICHIVAN NISSAN	S/P	BLANCO	ABANDONO
12265	26-Ago-01	PICK UP FORD	VY96251	GRIS	COLISION
12302	23-Ago-01	ROJO MALIBU CHEVROLET	WYV7963	ROJO	COLISION
12403	1-Sep-01	SEDAN TOYOTA	WZY6750	BLANCO	COLISION
12674	23-Oct-01	BLAZER CHEVROLET	WZP8897	NEGRO	COLISION
12685	24-Oct-01	SEDAN CHEVROLET	WZG6238	BLANCO	POR QUEJA
12687	25-Oct-01	SEDAN NISSAN SENTRA	C47MRT	BLANCO	COLISION
12790	4-Nov-01	CHRYSLER	WZN6732	AZUL	COLISION
26	10-Ene-01	FORD GRAHAN	KPT44N	CAFE	COLISION
103	26-Mar-99	DODGE VAGONETA	WYB8707	VERDE	COLISION
164	21-Feb-01	MICROBUS FORD	S/P	VERDE	ABANDONO
288	6-Abr-01	DODGE MOD. 82	GXN092	CAFE	COLISION
367	17-Jun-02	SEDAN	WYN8867	AMARILLO	
373	26-Ago-97	GOLF	WXN6894	ROJO	INCENDIO
452	2-Jun-01	VOLTEO KENWORTH (AYTO.)	S/P	AZUL	COLISION
539	27-Jul-01	SEDAN CHEVROLET	WYB6655	MORADO	ABANDONO
540	8-Jul-01	SEDAN RAMBLER MOD.78	WZN5254	BLANCO	COLISION
572	19-Jul-01	TOPAZ MOD. 85	S/P	GUINDA	ABANDONO
578	28-Sep-97	MUSTANG FORD	WXX1710	VERDE	COLISION
580	15-May-99	RAMBLER	YCB5978	ROJO	COLISION
601	30-Jul-01	VICTORIA FORD	WYB1242	AZUL	ABANDONO
607	1-Ago-01	DODGE DART MOD. 80	S/P	CAFE	ABANDONO
678	24-Ago-01	RAM DODGE	VZ18323	ROJO	COLISION
746	14-Oct-97	OLDSMOBILE CUTLAS	MXN87K	GRIS	COLISION

751	1-Sep-01	PICKUP CHEVROLET	UY69849	ROJO	
753	14-Oct-97	THUNDERBIRD	S/P	ROJO	COLISION
787	19-Sep-01	SEDAN MAZDA	WZX2072	GRIS	COLISION
793	21-Sep-01	DODGE	WZB9290	CAFE	COLISION
797	19-Sep-00	PICK UP FORD	VY29179	CAFE	COLISION
805	24-Sep-01	TSURU NISSAN	WZP2080	GRIS	COLISION
817	6-Oct-01	NISSAN	YAW3945	GRIS	COLISION
829	9-Oct-01	DODGE PICK UP	WYN1881	AZUL	COLISION
852	20-Oct-01	GRANADA FORD	WYM9200	GRIS	ABANDONO
934	24-Jun-99	GRAN MARQUIS FORD	GP7424		DESCONOCIDO
965	28-Jun-99	LEBARON DODGE	BWD15J	CREMA	COLISION
1055	29-Oct-97	SEDAN V.W.	9289FE	ROJO	COLISION
1154	19-Dic-01	DODGE DART	WZL3005	CREMA	COLISION
1257	20-Jul-99	NISSAN GUAYIN	VMX3355	AZUL	COLISION
1259	19-Nov-97	CARIBE	WXH9235	ROJO	ABANDONO
1303	17-Jul-99	CHRYSLER SEDAN	YCP2406	GRIS	ABANDONO
1304	12-Jul-99	CHATARRA MAVERICK	S/P	GRIS	ABANDONO
1314	3-Ago-99	DART DODGE	WYB9922	VINO	COLISION
1425	29-Jul-99	CHRYSLER LEBARON	DSB024	AZUL	COLISION
1479	27-Jul-99	MARQUIS FORD	D37HLL	CREMA	COLISION
1546	9-Oct-99	CHRYSLER DART	WXT9748	CELESTE	COLISION
1562	6-Dic-97	SHADOW DODGE	WYR9031	VERDE	
1664	13-Ago-99	PICK UP CHEVROLET	VU10001	BLANCO	
1732	1-Dic-97	CARIBE	WXV8650	BLANCO	COLISION
1747	27-Ago-99	SHADOW CHRYSLER	YAC8621	BLANCO	
1784	24-Ago-99	PICK UP FORD	VV12457	VARIOS	COLISION
1828	7-Oct-99	COMBI FORD 350	XJ88745	AZUL C/ROJO	ABANDONO
2042	30-Sep-99	CHRYSLER DART	WXD3894	CREMA	ABANDONO
2142	10-Sep-99	CAJA	S/P	ROJO	COLISION
2176	18-Sep-99	SEDAN DODGE VOLARE	XZK9256	BLANCO	ABANDONO
2203	30-Ago-99	MUSTANG CHAT. FORD	S/P	NEGRO	ABANDONO
2239	6-May-98	TOPAZ CASES RON FORD	S/P	AZUL PALACIO ROJO X 90	
2276	23-Feb-98	PICK UP FORD	VU18EE1	NYBUC	
2330	21-Ene-98	CHEVROLET	461USA	VERDE	ABANDONO
2419	23-Oct-99	SEDAN OLDS MOBILE	948KKB	CAFE	COLISION
2491	16-Sep-99	OLDSMOBILE VAN CHEVR.	S/P	GUINDA	COLISION
2524	12-Mar-98	THUNDER FORD	YAC7732	AZUL	
2539	15-Feb-98	CAPRICE CHEVROLET	WXV6418	NEGRO	COLISION
2585	8-Nov-99	VAGONETA CHEVROLET	S/P	AZUL	ABANDONO
2636	11-Nov-99	SEDAN V.W.	WYA2380	BLANCO	COLISION
2653	11-Jul-98	FERMONT FORD	S/P	NEGRO	NO ESPECIFICADO
2675	1-Mar-98	SEDAN CHEVROLET	3064USP	BLANCO	ABANDONO
2691	17-Nov-99	DODGE SEDAN	RLI8089	BLANCO	COLISION
2778	5-Mar-98	SEDAN FORD	S/P	VERDE M	MAL ESTACIONADO

2835	25-Ene-97	DATSUN SEDAN	S/P	GRIS	CHATARRA
3124	3-Ago-98	CHRYSLER LEBARON	S/P	AMARILLO	COLISION
3215	6-Abr-98	SENTRA NISSAN	S/P	ROJO	ABANDONO
3813	25-Ene-00	CHATARRA SUBURBAN	S/P	GRIS	
3933	29-Abr-98	SEDAN CHEVROLET	VV60347	CAFE	COLISION
3960	3-May-98	TOPAZ FORD	2PM94F	BLANCO	COLISION
4224	17-Feb-00	DATSUN SEDAN	WYC5538	AZUL	MALA CIRCULACION
4252	14-May-98	SEDAN CHEVROLET	7844USA	AZUL	COLISION
4265	19-May-98	LTD FORD	133244	VERDE-GRIS	COLISION
4579	12-Jun-98	CARIBE V.W.	WYD1775	GRIS	COLISION
4921	4-Jul-98	TOPAZ FORD	S/P	AMARILLO	COLISION
5293	23-Jul-98	SEDAN V.W.	297BTM	AMARILLO	COLISION
5582	12-Ago-98	CHEVI SEDAN	S/P	NEGRO	ABANDONO
5603	21-May-00	RAMBLER AMERICAN FORD	WYM1742	2 TONOS	COLISION
5650	18-Ago-98	THUNDER FORD	S/P	ROJO	
5700	27-Jun-00	FORD	87-30-USA	GUINDA	MALA CIRCULACION
5730	12-Ago-98	RENAULT SEDAN	S/P	BLANCO	ABANDONO
6082	29-Sep-98	CHEVROLET CUTLAS	S/P	VERDE	ABANDONO
6117	9-Sep-98	SEDAN DODGE FORD	708YB	CREMA	ABANDONO
6143	12-Jun-00	PICK UP FORD	602428	ROJO	COLISION
6285	16-Abr-00	FORD TOPAZ	TTM8313	ROJO	COLISION
6444	10-May-00	OLDSMOBILE CUTLAS	WYS02J	BLANCO	COLISION
6470	17-May-00	RENAULT	S/P	ROJO	INDETERMINADO
6537	22-Jun-00	SEDAN VW	WYP7277	ROJO	COLISION
6728	9-Oct-98	FERMONT FORD	WXN9582	GRIS	ABANDONO
6806	24-Jun-00	LTD FORD	S/P	AMARILLO	ABANDONO
6869	18-Nov-98	V.W. COMBI	S/P	GRIS	ABANDONO
6872	18-Nov-98	SUBURBAN CHEVROLET	VY6797	AZUL	
6976	2-Ago-00	NISSAN	KYW97T	GUINDA/CAFE	COLISION
6998	21-Nov-98	V.W. SEDAN	RLJ5247	BLANCO	ABANDONO
7133	27-Nov-98	CHEVY NOVA	S/P	CAFE X 90	COLISION
7292	15-Ago-00	CAMIONETA NISSAN CHEVR.	NVZ290	ROJO	ABANDONO
7350	26-Nov-98	FORD MAVERIK	S/P	VINO/CAFE	ABANDONO
7415	13-Dic-99	FERMONT FORD	YB45663	CAFE	
7615	10-Sep-00	CHEVROLET BUIK	985TH08	CAFE	INDETERMINADO
7629	26-Dic-98	VALIAN	YCB2875	ARENA	ABANDONO
8577	28-Mar-92	DODGE Z4	WXA5314	NARANJA	COLISION
9301	9-Jun-99	MUSTANG	WYH6685	AMARILLO	ABANDONO
10527	16-Feb-00	FORD LTD	S/P	CREMA	ABANDONO
10596	18-Mar-00	CHRYSLER LEBARON	YCG5436	NEGRO	ABANDONO
9313	20-Jun-99	FORD SEDAN	S/P	BCO Y GRIS	ABANDONO
10619	21-Mar-00	FORD FAIRMOND	S/P	BLANCO	ABANDONO
10247	7-Dic-99	RAMBLER WAWON	S/P	BLANCO	ABANDONO
9997	29-Sep-99	CHEVY Z4	293CMK	GRIS	MALA CIRCULACION

9309	15-Jun-99	FORD 350	VWZ772	ROJO	ABANDONO
8589	1-Abr-99	CHEVROLET VOLARE	DTN5239	GRIS	COLISION
9573	12-Ago-99	CARIBE V.W.	CB259	VERDE	ABANDONO
8282	13-Mar-99	V.W. SEDAN	WXN9371	NEGRO	ABANDONO
9740	17-Sep-99	CHEVROLET SEDAN	S/P	ABANDONO	
10340	26-Dic-09	FORD LTD	WXL7455	ROJO	COLISION
9571	10-Sep-99	NISSAN PULSAR	140THU5	BLANCO	ABANDONO
9018	26-Abr-99	MAZDA Z4	WXX0375	NEGRO	ABANDONO
11064	2-Jun-00	DATSUN SEDAN	S/P	AMARILLO	ABANDONO
10197	23-Mar-00	NISSAN TSURU	WYB2914	VERDE	ABANDONO
8232	15-Sep-00	FORD FAIRMOND	WYS8126	CAFE	COLISION
7979	14-Sep-00	CHEVROLET CAVALIER	LFH652	BLANCO	COLISION
8716	3-Nov-00	FORD MAVERIK	WYL2806	VERDE	COLISION
8653	28-Ene-00	CHEVROLET VAGONETA	YCB62P	BLANCO	COLISION

**ARTICULO TERCERO.** La enajenación de los bienes muebles descritos en el artículo anterior, deberá realizarse en un solo lote, tomando como precio base la cantidad de \$217,822.04 (Doscientos diecisiete mil ochocientos veintidos pesos 04/100 M.N.) que es señalado en el avalúo realizado y elaborado por el Ing. Francisco Bolado Laurents. Los recursos que se obtengan de dicha enajenación serán destinados al pago de diversos servicios públicos en beneficio de la comunidad del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.** En virtud del estado físico del deterioro en que se encuentran las unidades de la presente autorización, su venta será únicamente como chatarra, por lo que el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, sólo expedirá al adquirente el acta de adjudicación en ese sentido, mediante el cual se formalice la enajenación.

**ARTICULO QUINTO.** Efectuada la enajenación de los bienes muebles precisados en el presente decreto, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, deberá informarlo a este Honorable Congreso en un término de 30 días, para el seguimiento correspondiente.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JAIME ALBERTO GUADALUPE SEGUY CADENA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LIX-108**

**MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CC. INGENIERO RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ, LICENCIADO CESAR JOSE PEREZ PEÑA, DOCTOR CARLOS FRANCISCO VOGEL GONZALEZ Y DOCTOR SERGIO ALBERTO FLORES LEAL, AL CARGO DE CONSEJEROS ELECTORALES DEL ESTADO.**

**Artículo Primero.** Se tienen por aceptadas las renunciaciones presentadas por los CC. Ingeniero Raúl González y González, Licenciado César José Pérez Peña, Doctor Carlos Francisco Vogel González y Doctor Sergio Alberto Flores Leal, al cargo de Consejeros Electorales del Estado.

**Artículo Segundo.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los interesados, y al Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas y tórnese a la Comisión de Gobernación, para los efectos legales procedentes.

**TRANSITORIO**

**Artículo Unico.** El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de abril del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE GUDIÑO CARDIEL.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 18 de Julio de 2006.

NÚMERO 85

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.
<b>EDICTO 2569.-</b> Expediente Civil Número 48/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar Posesión y Dominio.	2
<b>EDICTO 2799.-</b> Expediente Número 00070/1998, relativo al Juicio Hipotecario.	2
<b>EDICTO 2800.-</b> Expediente Número 789/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	2
<b>EDICTO 2801.-</b> Expediente Número 64/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	3
<b>EDICTO 2802.-</b> Expediente Número 287/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	3
<b>EDICTO 2803.-</b> Expediente Número 260/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	3
<b>EDICTO 2804.-</b> Expediente Número 139/006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4
<b>EDICTO 2805.-</b> Expediente Número 384/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 48/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar Posesión y Dominio, promovidas por ROGELIO CARREON MENDOZA, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Damián Carmona sin número del plano Oficial de ésta Ciudad, compuesto de 750.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 24.26 metros lineales con Calle Damián Carmona; AL SUR, en 27.80 metros lineales, con Callejón sin nombre; AL ESTE, en 26.26 metros con Andrés Olvera García (hoy con Ignacio Carreón Ibarra); y AL OESTE, en 32.48 metros con Leopoldo Lumbreras (hoy con Guadalupe de León).

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civil en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 21 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2569.- Junio 27, Julio 6 y 18.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del año dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00070/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. José Antonio Cossio Sánchez, en su carácter de apoderado legal de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN y continuado por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado legal de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los C. C. MARTÍN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ROSALBA LÓPEZ ANTONIO E ISABEL DEL CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Terreno urbano y sus contracciones ubicado en calle 5 de Febrero # 3 entre C. 2 de enero y Juventino Rosas, colonia constitución, zona centro en Naranjo, Veracruz, clasificación de la zona, comercial y habitacional, medio popular, población de la zona norma, servicios municipales todos, pavimentación asfáltico, construcciones dominante, local comerciales de 1 y 2 niveles, densidad de construcción 8% a 85%, consistente en una construcción de dos plantas que consta de planta baja de: cuatro locales comerciales; y en planta de: un solo local

comercial que se usa como discoteca. Construcción con una edad aprox. de 20 años en reg. Estado de conservación y las siguientes especificaciones de construcción: cimientos, cadenas, trabes, castillos y losas de concreto armado, muros de block H. de concreto, cerramientos de concreto armado, aplanados de mezcla cemento-arena, instalaciones eléctricas, hidráulica y sanitaria del tipo ocultas, pisos de cerámica, mosaico de pasta y cemento, escalera a base de rampa de concreto con escalones forjados con tabique aplanados y perfilados con cemento lambrines de azulejo de cerámica, puerta de acceso ppal. De herrería, puertas en interior de madera, muebles, sanitarios de color, cancelaría de aluminio y herrería, portones de herrería estruc., cortinas metálicas de acero prefabricado, cristal de color claro, cerrajería nacional, pav. ext. De cemento, pintura vinílica y de esmalte, fachada normal comercial.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Y NORESTE 27 metros y 46 centímetros con propiedad de Rafael Gallardo C. y Maurilia Cruz; AL SUR en 34.15 m. Con calle 5 de Febrero; AL OESTE en 15.85 m. Con propiedad privada de la vendedora., con una superficie de 246.10 M2, con los siguientes datos de registro Sección I, Número Inscripción 13, Tomo 0 Vol. 1, de fecha 8 de enero de 1981 del municipio de Naranjos, Veracruz.- Con un valor comercial de \$1,000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado competente del domicilio donde se encuentra el inmueble a rematar y en la Oficina Fiscal de dicha localidad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de este Segundo Distrito Judicial y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 15 de junio del 2006.- C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2799.-Julio 18 y 27.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 789/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL PIÑON RODRÍGUEZ, denunciado por la C. ALEJANDRA HERNÁNDEZ PERALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2800.-Julio 18 y 27.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. ZORAIDA GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 64/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIO IBARRA AGUILAR, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La terminación de la Sociedad Conyugal habida en su matrimonio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2801.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. RAFAEL MORENO VALADEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 287/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- El cumplimiento de sus obligaciones familiares (alimentos).

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación y terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2802.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 260/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por URBANO PADRON GARCÍA en contra de Usted, de quienes reclama lo siguiente.

PRIMERA.- La disolución del vínculo matrimonial que aun me une con la ahora demandada CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ.

SEGUNDA.- El pago de Gastos y Costas Judiciales que originen por la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de julio del 2006.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2803.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

C. NOHEMÍ VÁZQUEZ PÉREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de junio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 139/006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. OMAR LÓPEZ GONZÁLEZ, en contra de la C. NOHEMI VÁZQUEZ PÉREZ, se ordenó se le emplazara y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas y además se fijaran en los Estrados de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír recibir notificaciones en este lugar, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado para su publicación a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2804.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barron Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 384/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Mario Escobar Hernández, apoderado de banco del CENTRO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la EMPRESA COMERCIALIZADORA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., Y LOS CC. MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ Y MÓNICA ZACIL VILLARREAL DE LEAL, consistente en:

Predio urbano consistente en fracción del lote manzana 1, sección II, región I, de la colonia Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 321.25 M2 (trescientos veintidós metros y veinticinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con los lotes 4, 7 y 9; AL SUR, en tres medidas, la primera en 12.30 metros, la segunda 3.50 metros y la tercera en 6.90 metros, con lote 2 y fracción del mismo lote; AL ESTE, en tres medidas, la primera en 4.80 metros, la segunda en 4.80 metros, la tercera en 9.60 metros, con fracción del mismo lote; y AL OESTE, en 19.05 metros con avenida Emilio Portes Gil (antes Miramar), inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 16284, Legajo 326, de fecha 6 de abril de 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas, dicho inmueble es actualmente propiedad de la EMPRESA PROCESADORA Y ENVASADORA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., con un valor pericial de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal en Tampico, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- En solicitud de postores a la Tercera Almoneda la cual tendrá verificativo el DÍA (10) DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervenga como postores y exhiban el 20% veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de junio del 2006.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2805.-Julio 18, 25 y 26.-3v1.